



Introducción al Reglamento de Archivo y Registros

COMUNIDAD MEXICANA DE ESTUDIANTES DE
FILOSOFÍA | CONSEJO NACIONAL

ABRIL 2020

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad como organización carece de acervos documentales suficientes que den fiel testimonio de una historia de más de 35 años e incontables eventos de carácter nacional, regional y local. El estado de dichos acervos, en el mejor de los casos, se encuentra disperso entre las delegaciones históricas, en medios de comunicación locales y universitarios, en páginas de internet, y en manos de las y los miembros actuales de la organización.

Otrora, en la ya abandonada empresa de desenvolvernos como asociación civil, era necesario tener los elementos para determinar si era posible trabajar reuniendo las evidencias necesarias para sostener la existencia de nuestro proyecto colectivo. **Pero ahora más que nunca, como deuda con nuestro porvenir es necesario distinguir las condiciones para trabajar coordinadamente en el registro de nuestro andar.**

CAPÍTULOS

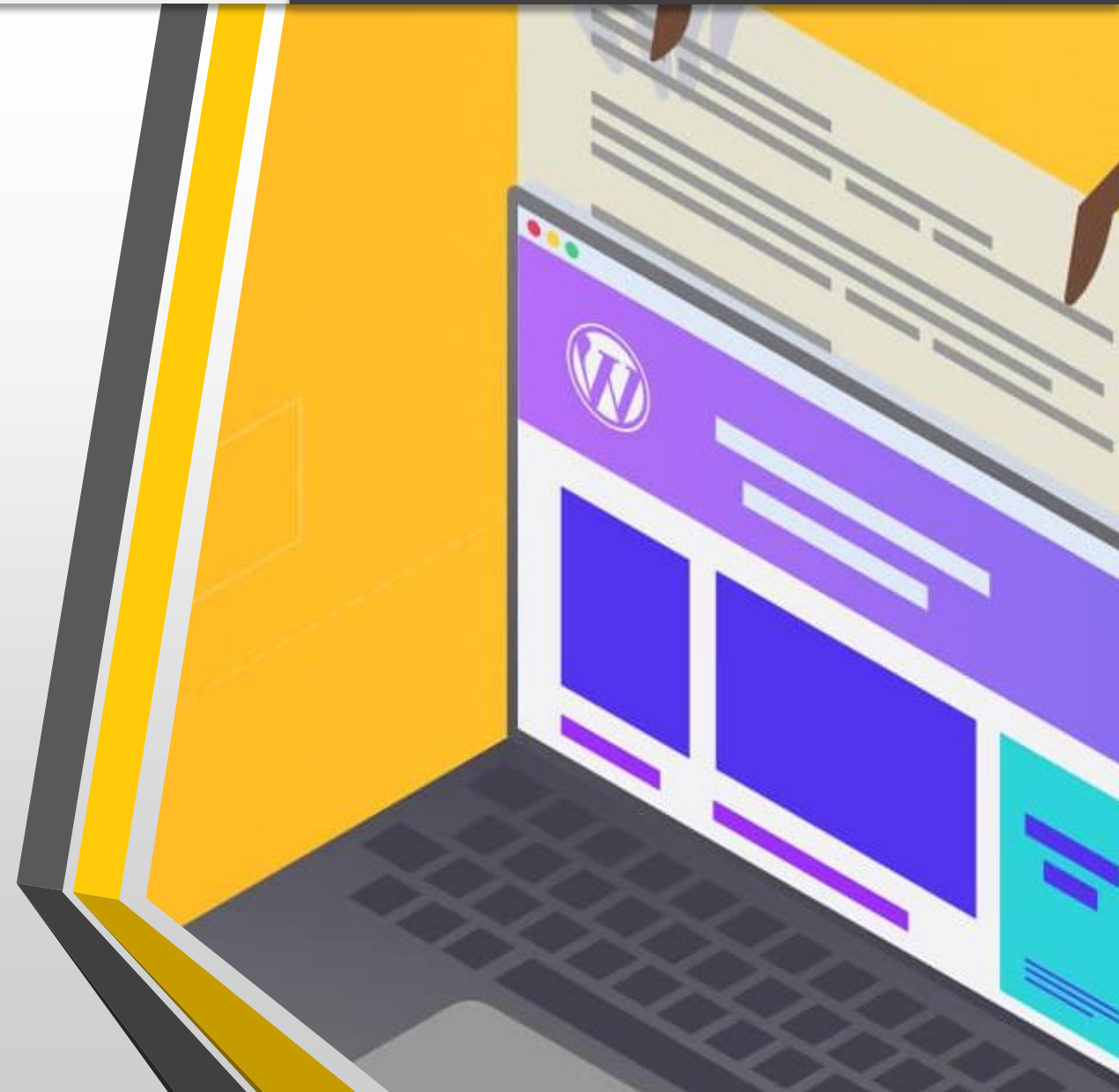
Primero. Generalidades.

Segundo. Sobre el Sistema de Archivo.

Tercero. Sobre el Sistema de Registros.

Cuarto. Sobre el Acceso a la Información.

Transitorios



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

- Glosario de términos del reglamento.
- La Presidencia es la máxima responsable sobre la información y el archive, y delega esa responsabilidad proporcionalmente en las Delegaciones y éstas en sus sucesoras.
- La Presidencia se apoyará en la Secretaría General para cumplir esta responsabilidad.
- Se distingue el Sistema de Archivo y el Sistema de Registros.



CAPÍTULO II. SOBRE EL SISTEMA DE ARCHIVO

- Es un conjunto de colecciones documentales independientes.
- El Comité Ejecutivo y cada delegación estarán a cargo de su propia colección documental.
- Cada colección se organizará jerárquicamente en Series o subseries, Expedientes y Documentos.
- Todos los documentos deberán estar archivados en su versión electrónica.
- El Registro Central reúne documentos e información de todas las actividades.
- Se establecen normas de foliación y membrete.



CAPÍTULO III. SOBRE EL SISTEMA DE REGISTROS

- Es un conjunto de formularios electrónicos que producen de forma automatizada bases de datos y organizan series documentales.
- La inscripción de información en los formularios es obligatoria para todas las delegaciones.
- Se establecen 4 formularios orgánicos: Miembros Asociados, Planeación y Reportes de Actividad, y Transparencia.
- Se prevé la creación de formularios para registros contables.



CAPÍTULO IV. SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- Se establece que los miembros tienen derecho a la transparencia de archivos y registros.
- El Comité Ejecutivo y las delegaciones están obligados a garantizar la transparencia.
- El formulario de Transparencia recibirá las solicitudes de información de los miembros.





COMUNIDAD MEXICANA DE ESTUDIANTES DE FILOSOFÍA